Domingo 22 de Enero de 1888 — Buenos Aires—Número suelto : 4 centavos — ANO IV — Núm. 1362

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6½ P. M.
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

Es otra cosa

Si pues, —eso no es «huelga» ni puede serlo.

Si pues,—eso no es «greve» ni puede serlo.

Concediendo mucho, y suponiendo que las palabras fueran deficientes, que no lo son,—habria «huelga» ó *greve*, si solo viéramos metidos en danza á los cocineros y sus adláteres de jolgorio y bellaqueria.

Pero es que junto con ellos bailan el *cancan* de la protesta *messieurs* (los señores) propietarios de fondas, hoteles, restauran-cafeés, etc., etc.

Y tan es así, que ahí está para comprobarlo, la nota *sui generis* dirijida al Intendente, cuyo final dice: «y en atencion al trastorno que vendria á producirse si se llevase á efecto la referida ordenanza, suplicamos al señor Intendente se sirva decretar la suspension de las medidas que motivan la presente solicitud hasta tanto funcione el Concejo Deliberante, ante el cual nos presentaremos indicando las reformas necesarias para que se lleve á cabo la ordenanza del 2 de Diciembre pasado.»

Luego la tal «huelga» ó *greve*, no es mas que un acto de sedicion ó rebelion,—contra la autoridad.

El Intendente dicta una disposicion. Es buena, no lo es? No se discute eso. Se discute si está ó no en su derecho.

Y quién lo pone en duda?

Los *mozos* que diz están en «huelga», en *greve*, como si se tratara de una cuestion de salarios.

Y cómo se llama eso?

No tiene mas que un solo nombre: sedicion ó rebelion.

La Nabion (ella habia de ser), dice:

«No aprobamos la huelga ni la condenamos.

«Es un mal, pero es un derecho.

«Y queremos que se respeten los derechos hasta cuando son malos.»

Qué huelga, ni qué pamplinas.

El mal,—la sedicion, la rebelion, eso es lo que ella llama un derecho, consecuente con los antecedentes,—de *dos* derechos revolucionarios que se arrojó *dos* veces ensangrentando sin objeto el pais.

Rara avis habria sido que *La Nacion* (no estando los suyos en el gobierno) le hallara plena razon á la autoridad.

La pretension de los *impetrantes*, no puede ni debe ser acogida.

El Intendente sentaria un antecedente fatal y pernicioso cediendo.

Si los dueños de holeles y demás establecimientos, haciendo causa comun con los *mozos*, artistas en cocina ó no, sábios en reposteria ó no, mal aconsejados por algun leguleyo ó movidos por ciertos *socialistus* desocupados, han errado el camino, que vuelvan ellos sobre sus pasos, no la autoridad legal y competente.

Lo que se pretende es como si mañana en presencia de un decreto del Presidente de la República, un gremio cualquiera, antes de acatarlo, saliera con la pata de gallo de que se suspendieran sus efectos. hasta la reunion del Congreso.

Nuestra legislacion es sencilla: la autoridad competente ordena (bien ó mal). Si hay derechos heridos, se ocurre á los tribunales. Si no hay sino intereses ó amores propios en cuestion,—se ejercita el derecho de peticion; no hay mas ní hay menos.

Pero hay que empezar por el principio: por obedecer.

Los plagios no son buenos en general; si se plagian malas costumbres no es argumento que así se hace en Lóndres y en París.

En primer lugar no estamos allí, y cada cual es dueño de su casa. En segundo lugar (fijarse en esto los sentimentales), cuando se hacen *meetings* en Lóndres ó en Paris, los hace una parte del pueblo inglés ó francés, —por su propio pueblo, mientras que la tentativa abortada es que los extranjeros (una agrupacion insignificante por su número) nos regalen á los de casa y sus huéspedes de diversas nacionalidades un barullo con ribetes de leccion?

Y por qué nó, dirán algunos. Es claro, si el mismo *Courrier de La Plata* escribe á propósito de los organistas esta tan espiritual *monada*:

« Dans cette ville, ô colonel Cuenca ! où il y a six mille avocats, onze mille huit cents *procuradorez*, et dont l'eau de savon rendue par les chemises de quatre cent mille habitants viennent doucement lécher les pieds; dans cette ville, où, dans quelques jours d'ici, on va se jeter des seaux d'eau à la figure et des boites de sardines sur la tête; dans cette ville où les fenètres ne ferment pas, où les portes jouent comme des enfants de quatre ans, où les puits et où les *sumideros* confondent fraternellement leurs ondes cristallines.... Dans cette ville, ô colonel Cuenca! est-il possible, est-il admissible, est-il supposable qu'il se passe des choses aussi inouies, aussi abominables, aussi révoltantes et dénotant davantage le manque de civilisation, la barbarie et la sauvagerie les plus complètes que celles que je vais vous raconter?...»

Habia necesidad de toda esa sávia luxuriante para decir: hay barrios donde los organistas incomodan, pedimos por consiguiente que se reglamente *su derecho* de fastidiar á toda hora?

Il faut faire de l'esprit, convencido; pero no tanto. Y si los organistas tocan á *deshoras*, es porque hay quienes á *deshoras* se diviertan.

«No toquen» diria la autoridad. Los organistas arguirian como los *mozos* en huelga *(soit dlsant):*

«Suspenda señor Coronel Cuenca los efectos de su ordenanza» que ataca «la libertad de industria hasta que el legislador diga si tiene Vd. razon ó no».

Y á ser cierta la doctrina de los que le dicen al Intendente «que espere»,—tendria que aguantar el *Courrier de la Plata*,—siendo así que nosotros hallamos fundada su solicitud, aunque la forma nos parezca impertinente por pasarse de espiritual la compostura.

Con que así, siga la danza: los mozos holgándos , los patrones holgándose,—los dientes comiendo donde puedan; pero la autoridad firme en su derecho.

Aprenderemos á cocinar y á servirnos. Ya un francés lo dijo: *on n'est jamais mieux servi que par soi-méme*.

Y si, como es posible; los sediciosos entran en órden,—si la razon reemplaza al aturdimiento, allá veremos de enmendar una ordenanza que bien puede ser defectuosa; que ha sido, sin embargo, calculada en beneficio de todo el mundo, inclusive los mismos que gritan.

E se non, non, como dice la ley antigua.

NOTAS DEL DIA

Continúa el jolgorio

A pesar de que, estamos seguros, los propietarios de hoteles iniciadores de la resistencia á la ordenanza municipal sobre servicio, están arrepentidos del proceder observado por ellos (puesto que los perjuicios aumenten cada vez mas sin provecho alguno sus casas permanecian ayer cerradas.

En cambio, aquellos que desde el primer momento acataron y se felicitaron de las disposiciones de la precitada ordenanza por las seguridades que ella les ofrece, han mantenido abiertas las puertas de sus casas, sirviendo al público como en los dias normales,

Este ejemplo ha sido mas uniforme entre los hoteleros italianos.

Domingo Gando, dueño del *Restaurant Americano* frente al mercado del Plata, vió el viernes acudir á su casa una Comision de los *sublevados*, la que habló con los mozos y el *artista culinario*.

El artista culinario y los mozos se presentaron á Gando declarados en huelga.

—Bien, *hijos*, les replicó, váyanse no mas, pero no por eso dejaré de dar de comer á mis clientes. Yo iré á la cocina y mi familia servirá.

—Y yo tambien,—contestó el bravo Pancho, antiguo patron del cafe de las Cuatro Naciones y que ahora está allí de capataz.

Y Guido y su familia y Pancho, sirvieron a sus parroquianos en el dia del viérnes.

Ayer habian cambiado de mozos y la casa marchaba perfectamente.

El dueño del Hotel de Paris y Ginebra obró con mayor energia.

Presentóse ed su casa una Comisicn de los *sublevados:*

—Qué quieren?—les preguntó.

—Queremos hablar con el cocinero y los mozos.

—Con quienes ustedes van á hablar es con la policia,—les contestó.

Y llamó al vigilante de faccion, el que condujo muy bonitamente á la Comisaria 1ª á los señores revoltosos.

Paris y Ginebra era ayer un verdadero jubileo de personas que iban alli á almorzar y comer.

El dueño habia colocado á la puerta un centinela avanzado para impedir la entrada á gente sospechosa.

Corrió antes de anoche la especie de que los artistas culiniarios y garçones que sirven el Gran Hotel y el Hotel Bristol de Mar del Plata habian telegrafiado á las sociedades correspondieutes en esta, manifestando que ellos tambien se declaraban en huelga!!!

Semejante noticia no se ha confirmado.

Es lo único que faltaba!

Algunos diarios creen inoficiosa la actitud asumida por la policia, actitud que para nosotros es altamente recomendable.

Claro:—las amenazas de los *huelguistas* no eran para que la policia se cruzara de brazos.

Su misión er evitar desórdenes, y lo ha evitado con su actitud.

Un detalle:—Se dice que los dos principales iniciadores de la cosa han sido los artistas culinarios de Filip y Catalanes, y hay que advertir entonces que ambos son los propietarios de esos establecimientos, y por lo tanto exentos de inscripcion y de libreta!!

Revista Sud-Américana

Hemes recibido el primer número de esta publicacion, cuya direccion está á cargo del distinguidó escritor italiano don Guglielmo Godio.

Buen material, excelente papel y magnífica impresion.

Está escrita en taes idiomas: francés, español é italiano.

Hé aqní el saludo que dirigc á los colegas sud-americanos, saludo que retribuimos complacidos:

«En el acto de incorporar la *Revista* al gremio de la prensa sud-americana, os presento el saludo de honor.

Deseo combatir á vuestro lado por el progreso, la prosperidad y el buen nombre de un pais al cual me ligan vínculos indisolubles de simpatia y de gratitud.

Deseo que la *Revista* represente lo mejor que sea posible en el extranjero estas vigorosas regiones en sus manifestaeiones intelectuales á más que económicas.

Lograré mi objeto si tendré vuestra cooperacion, si dispensareis á la *Revista* la benevolencia que siempre dispensasteis á la persona del que la dirige.

Os lo pido en nombre de vuestro patriotismo.»

Alberú embustero

El señor don Ataliva Roca nos pide desmintamos terminantemente la noticia dada por Alberú, respecto á que ese señor escribe en esta seccion.

Demasiado sabe el mulato que es mantira; pero dice lo que no es para agregar á sus muchos títulos el de embustero.

Pudo ahorrarse el trabajo:—hace mucho tiempo qae se honra con ese título.

¡Carnaval!

A juzgar por las acertadas disposiciones que nuestra autoridad Municipal ha sabido adoptar para que tengamos un Carnaval como ha mucho no lo gozábamos, y por los preparativos y el celo con que las Comisiones nombradas estan procediendo, no hay ya duda de que el Carnaval de 1888 sobrepasará en un todo á los festejos que se han venido haciendo en años anteriores.

Nuestro amigo Cadret, que es á quien se ha delegado la Presidencia y direccion de esta fiesta, trabaja decididamente poniendo toda su actividad al servicio de su cometido.

Así, pues, los amigos del juego de carnaval pueden estar de parabienes porque este año lo tendrán con un esplendor y alegria al alcance de todos los gustos y de todas las clases sociales.

Oportunamente publicaremos las principales disposiciones que se adopten, completando la organizacion que ya nuestros lectores conocen.

Colaboracion de Cárcano

Con ese título publica la *Revista Sud-Americana* lo siguiente:

«Todos tenemos ya la conviccion de que Ramon Cárcano es uu excelente administrador. Lo ha probado evidentemente durante el periodo que fué Minlstro de Gobierno en Córdoba, periodo que se consiuera entre los mas fecundos en aquella provincia de los milagrosos progresos; nos lo demuestra todavia luminosamente desde hace un año que dirije la delícada y complicadísima Administracion de Correos y Telégrafos, con tanto celo, con tanto tino, con tanta inteligencia y actividad, que los mismos adversarios tienen que unir su voz al coro de elogios que se levanta de todas partes al rededor del jóven valiente reformador.

Sin embargo, no conocen todos que el funcionario laboriosímo sabe encontrar tambien alguna hora para reflejar, en escritos de mérito literario incontestable, los productos de su espíritu observador y de su mente estudiosísima y culta.

Lo que por otra parte se comprende, si es verdad que la buena semilla produce plantas vigorosas y buenos frutos.

Y el doctor Cárcano, vigoroso hijo del suelo argentino, desciende del mas puro orígen italiano; y pertenece al mismo tronco que dió á la literatura italiana aquella gloria purísima que fué Julio Cárcano, autor de «Angela Maria» y de las inimitables traducciones de Shakspeare; al mismo tronco que dió al arte italiano la otra clarísima gloria que en las Exposiciones artísticas despierta la admiracion con sus paisajes y sus acertadísimos cuadros de género.

Reservándonos de presentar, en un próximo número, con los contornos de una verdadera biografía, esta interesante personalidad que honra al mismo tiempo su nativa Córdoba *e il gentil sangue latino*, reservándonos de ofrecer á nuestros lectores algun trabajo original inádito que ya hemos pedido y nos fué prometido, nos limitamos hoy, como ensayo, á reproducir y traducir un trozo de su volúmen editado en Córdoba y titulado: «Perfiles contemporáneos». Será suficiente para probar que, atribuyendo á lss escritos de Ramon Cárcano un mérito literario real, no nos lleva ni la amistad personal, ni la posicion elevada que él ocupa.»

En la otra orilla

Por telegramas recibidos de Mercedes, se nos hace saber que en aquel punto ha ocurrido un hecho que á la verdad no tiene precedente igual.

Trátase nada menos que de haber sido asaltada la Imprenta de *La Reforma* por una numerosa gavilla armada que intentó derribar puertas y ventanas con el plausible fin de incendiar con kerosene la imprenta, lo que no pudo llevarse á cabo debido al valor del gerente que se encontraba en la casa, quien rechazó á los asaltantes á balazos.

Estos contestaron tambien con tiros de revólver, acribillando puertas y paredes.

La Policia ocurrió tarde al lugar del suceso.

COLABORACION

Telégrafo clerical

Despues de haber anatematizado todos los progresos de la civilizacion moderna, en el Syllabus, ¿cómo puede el Vicario general de Salta solicitar «el restablecimiento del uso *oficial* del telégrafo en favor de las autoridades eclesiásticas de su diócesis?

El privilegio del clero se extiende, como el monopolio del papa, *urbi et orbi*, al tiempo (el poder temporal) y al espacio (el cielo y la tierra).

Despues de haberse proclamado infalible, le falta al papa romano no solo la inmortalidad, sino la omnipotencia, la omnisciencia ú otro atributo divino.

Sin embargo, ya no es necesaria la convocacion de un Concilio dicho *œcumenico* para mandar al mundo católico sus decretos y dogmas nuevos.

Si no es para la gran exhibicion del Vaticano y de sus tesoros, ó para la presentacion del plan de obispados, y para la bendicion del proyecto de matrimonio católico civil, no se marchan para Roma los clérigos argentinos; tienen que esperar por el cable submarino el decreto ó el santo del papa romauo—de suerte que la infalibilidad tiene por Santa Sede la pila eléctrica.

Pero se paga bastante caro el telegrama universal.

A fin de hacer con el Ministro del Culto pequeñas economias y evitar largas cartas siempre equívocas, solicitó el gran Vicario de Salta el derecho absoluto, ilimitado, indefinido, sobrenatural, divino del *telégrafo*. Segun la etimologia de la voz es de lejos, de muy lejos que él quiere escribir al Ministerio de su culto.

El Ministro doctor Posse, por no haber accedido á ese pedido, limitó, restringió, circunscribió el poder del Escriba de Salta; reservó, conforme á la ley de Noviembre 1887, al Presidente de la República, á sus Ministros y á los Gobernadores el uso del telégrafo nacional, y distinguió así el uso oficial del uso clerical.

Luego el gran Vicario deberá, como nosotros mortales, pagar sus telegramas.

Cuántas otras franquicias; exenciones, inmunidades, privilegios y abusos oficiales se quedan todavia en las manos del gran Vicario!

PALOTADAS

Alguien nos denominó hace tiempo el país de los trenvias.

Pudo agregarse,—y el de las guias.

Aqui tenemos un diluvio de eso.

Y lo peor es que todas están cortadas por un mismo padron.

Parece que han hecho cliché.

De ahí resulta que la misma equivocacion que hallais en una, la encontrareis en las demás.

Y en lo que toca á direcciones, las hay que son incontables.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director Ceneral, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la corres ondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX de Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Ban- Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonio Esperanza á San Gerónimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos a caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera línea, cuatro redondos mensuales en la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava línea, y tres redondos mensuales en la tercera y novena línea.

1ª Línea (correos á caballo), Corrientes á Paso de la Patria pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª Línea (correos á caballo) Corrientes á San Roque pasando por Empedrado y Salados.

3ª línea (mensajerias), Bella Vista á Mercedes pasando por San Roque.

4ª Línea (correos á caballo), Cáa-Catí á Ita Ibátí pasando por S. A. de Itatí.

5ª Línea (correos á caballo), San Antonio de Mburucuyá á Saladas y Caa-Catí.

6ª Línea (correos á caballo), San Miguel á Concepcion pasando por Itá Ibatí y Loreto.

7ª Línea (correos á caballo), Santo Tomé é Ituzaingó.

8ª Línea (correos á caballo), San Roque á Concepcion.

9ª Línea (correos á caballo), Esquina á Curuzú-Cuatiá pasando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 17 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—*Arturo R. Seguí*. secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 v. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*. Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

HHd. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Febrero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1888. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e 16 v f 14

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Carlos á Coronda pasando por Gessier y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires. Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal. desde Dean Funes á San Vrancisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero.

El servicio será efectuado por mensagería dede Dean Funes á Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Cordoba y Santiago del Esteso el dia 24 de Enero 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887. —P. A. *Arturo R. Seguí*. Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quelsonura, Pechalao, Los Pocitos, Gainocur y Trelero.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 0/0 del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. e18 v f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Jujuy á Oran, pasando por San Pedro, La Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta de contratista su traslacion al punto que crea mas necesario

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 0/0 del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 0/0 del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.— Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v f 10.

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpí, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea sera de dos conductores y se extenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos. por una cantidad que no baje del 6 0/0 del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. — Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario.

e 18 v. f 10

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Don Pascual Beracochea, se hace saber por el término de quince dias á todos los acreedores del concurso formado á **Don Luis Ferrari y Ca.** que dentro de dicho término deben presentar al síndico provisorio Don Felipe de Iturriaga, domiciliado en la calle de Perú núm. 60, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1549 del Cód. de Comercio. previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que así lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza, asi mismo se advierte á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Claudio Benites, domiciliado en la calle de San Martin núm. 90 en la inteligencia de ser tenidos los contravento es por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Enero 18 de 1888.—*Jorge F. Patino*. Secretario. 627 e21 f4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Eneno 18 de 1888 —*Angel E. Raggio*.—Secretario.

Nº 626—e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888.—*Angel E. Raggio* Secretario. Nº 625 — e. 15 f. 14.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.

Nº 621—d. 23 e. 23.